



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"CONTRATACION PERSONAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

***** 0 *****

Nº 001/2021

VISTOS:

La necesidad de contratar personal dentro de la estructura administrativa del Concejo Municipal para el apoyo de actividades de técnico-administrativas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales regula; en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
- QUE:** El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, refiere: La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico-legal-administrativo, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia (...). A su turno, el parágrafo II. del art. y art. citado, señala: Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal.
- QUE:** El art. 29º numeral 10. del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones del Presidente o Presidenta del H. Concejo Municipal, prescribe: Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana. Por su parte, el art. 58º de la norma pre citada, indica: Toda contratación de personal administrativo o asesores(as) para el H. Concejo Municipal, deberá contar con la aprobación de la mayoría de los miembros del Ente Deliberante.

A LA HOJA Nº 2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N° 2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001/2021
"CONTRATACION PERSONAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

QUE: En Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 04 de Enero de 2021, el Concejo Municipal ha deliberado la necesidad de contratar a un profesional a fines de coadyuvar en las labores de orden administrativo, en consecuencia se ha resuelto contratar a la Sra. Eugenia Huanca Sehuenca en el Cargo de Secretaria del Concejo Municipal, ello a partir del 5 de Enero de 2021, asimismo, se determina contratar al Ing. Wilder Achaya Huanca en el Cargo de Asesor Técnico del Concejo Municipal, ello a partir de fecha 5 de Enero de 2020.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: Aprobar la designación de la Sra. Eugenia Huanca Sehuenca en el cargo de SECRETARIA del Concejo Municipal y sea a partir de fecha 05 de enero de 2021.

Art. 2ro.: Aprobar la designación del Ingeniero Wilder Achaya Huanca en el cargo de ASESOR TECNICO del Concejo Municipal y sea a partir de fecha 5 de enero de 2021.

Art. 3ro.: El Ejecutivo Municipal proceda con la emisión del memorándum y entrega correspondiente del mismo a las funcionarias designadas descritas en la disposición primera y segunda de la presente Resolución Municipal.

Art. 4to.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.


Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Cuatro Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Walterio Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Sr. Juan Carlos Veramendi P.
CONCEJAL SECRETARIO a.i
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Cc./Arch.